

re
 S^{ra} Santa de tozino } *re*
 en las Vefas } *re*
 Hize Memorial a fulgencio Roca, en que haze Relazion de
 tener en arrendam^{to} las Vefas de las Carnizerias, en precio de nuble
 zientos v. Cada año, el que hizo vaflo la Costumbre que hauid^a ee
 venderse en ellas, las Carnes Vafales, Cabritos, Tierdo, y Otras, y
 que era así, que por Acuerdo de la Ciudad, se vende el tozino den
 tro de la Carnizeria, y poner allí, e muy Corta la Venta, en per
 juicio del Suplicante, Sin otro que se sigue; Nonchae Suplicando
 ala Ciu^d. Señva dar la providencia que tenga por Combeniente
 para su Remedio: Haviendolo Oydo Acuerdo se observe y
 guarde el Acuerdo, de que se venda el tozino dentro de las Carnizerias

re
 S^{ra} Deposit. de penas
 de Camara

Hize memorial de Ambrosio Martin Lizar, Vizina de esta Ciu^d.
 En que haze Relazion estar vacante el empleo de Depositario de
 penas de Camara, y otros efectos, y se opere averuilo en la Confor
 midad que lo tenia fran. Chumillas, obligandose Consuperona
 y bienes, y Duplica ala Ciu^d. Señva nombrarse por tal Depositario
 Haviendolo Oydo, Ratifico el Acuerdo para que el S^r. Corregidor
 Señva nombrar persona por Cuenta y Riesgo de todos los Cavalleros
 Regidores, y Duplico asu^o ma^o ante executor

S^{ra} para que fran. Roca
 y sus hijos no vendan
 Carnes

Entendi^{do} el Ayuntamiento de la persuiccion que se sigue en que
 fran. Roca, y sus dos hijos vendan tocino, y Carne de qualquier
 genero, desde luego prohibe el que esto lo puedan executar, y así
 de les haga saver con apercuzamiento de proceder de lo contrario
 por la Justicia y Cavalleros fieles executores de lo que ayalugar

Auten a nra S^{ra}
 del Pilar
 Item Libranca

En vista de el memorial del Padre Cura de S^{ta}. Nicolai y Costas
 de nra S^{ra}. del Pilar, para que la Ciu^d. ante causa de necesidad el viernes
 doze de este lo acordó así; En unimimo que con informe de la Conta
 doria, se despache Libranca en forma y como se acostumbra sobre
 propios, de lo que se da de Limona para esta funcion

re
 S^{ra}. abasto de Carnes
 en Orindueta

ase Carta de la Ciu^d. de Orindueta, Confesa de veinte y quatro del
 proximo Sep^{re}. dirigida a esta, para que señva providenciar se
 saque al pregon en arrendam^{to} el abasto de Carnes de aquel publico
 y Carrio de San Miguel por tres años desde pa qua de Venurezion
 proxima Sig^{te}. y que se remata el dia veinte y cinco del presente
 octubre, y la Ciu^d. haviendolo Oydo y Acuerdo se execute así y
 se Responda con certificacion de haverse practicado